



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210-2024-MDS/A

Salaverry, 05 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N°05812-2024-MDS de fecha 29 de mayo del 2024, Informe N°047-2022-USS-MDS de fecha 31 de mayo del 2024, Informe N°493-2024-GSSyC-MDS, de fecha 31 de mayo del 2024; proveído S/N-2024-GM, de fecha 03 de junio del 2024; Informe N° 291-2024-GPyP-MDS, con fecha 04 de junio del 2024; con un total de diez seis (16) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry".

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales.

Que, mediante Expediente N°05812-2024-MDS de fecha 29 de mayo del 2024, el Sra. CINTHYA ARACELI ROJAS CARO, identificado con DNI N°70250959, solicita subvención económica para solventar gastos en relación a la salud de su hermana LUZ PRISELDA ROJAS RODRIGUEZ;

Que, mediante Informe N°047-2024-USS-MDS de fecha 31 de mayo del 2024, la encargada de la Unidad de Servicio Social, informa al Sub Gerente de Programas Sociales, que realizó la visita domiciliaria, la Sra. vive en compañía de 5 hijos; 20,17,12,10 y 7 años respectivamente. Cabe mencionar que la Sra. Luz es una madre soltera que pese a su condición se esfuerza por sustentar a su familia, dada a la urgencia del caso y el estado en que se encuentra la hermana la Sra. CINTHYA ARACELI ROJAS CARO, manifiesta que hace 2 años aprox. le detectaron Diabetes Mellitus, a la cual no le dio importancia, se dedicó tanto a su negocio que al paso del tiempo esta fue avanzando. Aproximado hace 2 semanas aprox. Cayo en cama, siendo la más preocupante la hinchazón general de su cuerpo, al punto que no puede usar calzado, se evidencia según informe Ultrasonográfico anomalías en los riñones. No se descarta que tenga artritis (inflamación abdominal causada por la acumulación de liquido en este caso en regular volumen, actualmente la solicitante vive en compañía de su familia, no recibe apoyo económico alguno, siempre se ha dedicado a la venta ambulatória de golosinas, esta oficina sugiere se le brinde el apoyo respectivo que se trata de una familia de escasos recursos económicos y del día a día de niños y jóvenes que tiene que afrontar el hecho de tener a su Sra. madre delicada de salud;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°493-2024-GSSyC-MDS, de fecha 31 de mayo del 2024; la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales (E), sugiere previas coordinaciones con la Alta Dirección se le brinde el apoyo económico de S/600.00, (seiscientos Nuevos Soles y 00/100), debido a su condición de vulnerabilidad; de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y financiera de nuestra entidad edil;

Que, mediante Proveído S/N-2024-GM, de fecha 03 de junio del 2024; Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para verificar disponibilidad presupuestal, y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°291-2024-GPyP-MDS, de fecha 04 de junio del 2024; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestario N°738, por la suma de S/. 600.00 (seiscientos Nuevos Soles con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 recursos determinados	08 Impuestos Municipales	018 Gestión Administrativa	2.5.3.1.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 600.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **Sra. CINTHYA ARACELI ROJAS CARO**, identificado con DNI N°70250959, la suma de S/ 600.00 (seiscientos Nuevos Soles con 00/100 soles), solventar gastos en relación a la salud de su hermana **LUZ PRISELDA ROJAS RODRIGUEZ**;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/ 600.00 (seiscientos Nuevos Soles), que será devengado y girado a nombre de la Sra. **CINTHYA ARACELI ROJAS CARO**, identificado con DNI N°70250959, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSyC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
ARC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE